MEMORANDO

Cartagena de Indias, 05 de marzo de 2026

100 DC-0000 186

Para : CONTRALOR DEPARTAMENTAL

De : PROFESIONAL DESPACHO DEL CONTRALOR

ASUNTO : NECESIDAD PARA ADQUIRIR POLIZAS DE MANEJO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2025-2026

Las entidades del Estado tienen la obligación de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales frente a los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestos. En ese sentido, se hace necesario adquirir las pólizas de manejo correspondientes al Contralor, Subcontralor, Tesorero, Profesional Universitario encargado de los Procesos de Servicios Generales y de la Caja Menor, así como las pólizas que amparen los bienes muebles, inmuebles y equipos de la entidad para la vigencia 2025-2026.

Lo anterior con el propósito de proteger a la Contraloría Departamental de Bolívar frente a los riesgos que puedan generar detrimento o deterioro de sus fondos y bienes, ocasionados por los funcionarios en el ejercicio de sus funciones o por hechos que se configuren como delitos contra la Administración Pública, así como cualquier otro riesgo que afecte los bienes de la entidad.

De igual manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, el cual señala que: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país".

En razón de lo anterior, se hace necesario adelantar el trámite respectivo, teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la vigencia.

Cordialmente,

NACIRA ROMERO DE LA OSSA

ANEXO TECNICO
SEGUROS CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
VIGENCIA 2026.

1. SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO

Para su sede ubicada en Cartagena; Centro Calle Gastelbondo Nº 2-67 Cartagena.

DISTRIBUCIÓN DE BIENES INMUEBLES Y VALORES ASEGURADOS

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Un solo inmueble cuyo valor es de **$3.633.190.585** (según proyección porcentual basado en avaluó Catastral vigente año 2024)
Municipio	Cartagena D.T. Y C.
Departamento	Bolívar
Dirección del inmueble	Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67
Coordenadas Geográficas	10º 25' 29.93" **N** 75º 33'14.06" W
Número de pisos	4 pisos
Rango de construcción	-Entre 1985 y 1997
Uso riesgo	Oficinas
Tipo estructural	Concreto
Irregularidad de la planta	Ninguna
Irregularidad de altura	Ninguna
Daños previos	El inmueble S tiene daños previos.
Reparados	
Estructura reforzada	No ha sido reforzada

VALOR AREA CONSTRUIDA	3.742.186.294
MUEBLES Y ENSERES	392.951.625
EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	509.711.675
TOTAL VALOR ASEGURADO	$4.644.849.594

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas materiales que sufran los bienes inmuebles, contenidos, maquinaria y equipos e inmuebles de propiedad de la Contraloría Departamental Bolívar, o por los que sea legal o contractualmente responsables vigencia un año.

Deducible para los ramos solicitados:

Incendio: Cobertura básica sin deducible.
Daños por agua, anegación y/o extended coverage: máximo 10% de la pérdida.
AMIT: Máximo 10% de la pérdida
Terremoto: Máximo 1 % de la perdida.

RIESGOS AMPARADOS:
Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo de la propuesta.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:
Este seguro deberá cubrir las pérdidas y/o los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

- Incendio y/o rayo
- Explosión
- Terremoto, temblor, maremoto, tsunami, huracán, ciclón, tifón, tornado, vientos fuertes, caída de aeronaves y vehículos, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y Amit (terrorismo) sublime 100% del valor asegurado.
- Daños por anegación.
- Daños por agua.
- Incendio y/o rayo en aparatos electrónicos.
- Remoción de escombros. Sublimite 20% valor asegurado.

CLÁUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

- El oferente deberá incluir en la propuesta las siguientes clausulas para el presente ramo:
- Amparo automático de nuevos bienes, con cobro de prima adicional, conocimiento del Riesgo.
- Laborales y materiales.
- Ampliación aviso del siniestro a 30 días - Para HMACC Y AMIT serán 10 días.
- Designación de bienes.
- Cláusula de 72 de horas para eventos de la Naturaleza.
- Cancelación de la Póliza 60 días y 10 días para AMIT Y HMCCA.
- Reconstrucción de archivos: 100% de los demostrados por el asegurado.

- Traslado temporal de bienes (hasta el 10% del valor asegurado total y por 30 días, incluyendo la permanencia en predios de terceros).

2. SEGURO DE CORRIENTE DEBIL
Para los equipos eléctricos y/o electrónicos de oficina y de comunicaciones de la Contraloría Departamental de Bolívar.

SEGUROS DE EQUIPO ELECTRICOS Y ELECTRONICO.

BIENES ASEGURADOS	VALOR
EQUIPO ELECTRICOS Y ELECTRONICO.	$509.711.675

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos los bienes eléctricos y electrónicos de computo, procesamiento de datos, de comunicación y otros similares de propiedad de la Contraloría Departamental de Bolívar.

Vigencia: Un año.

Deducible para los ramos solicitados:
Corriente débil Máximo 10% de la pérdida.

RISGOS AMPARDOS

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes.

Su no ofrecimiento, será causal de rechazo de la propuesta.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

- Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:
- Amparos:
- Básico todo riesgo.
- Variación de voltaje
- Terremoto temblor y/o erupción volcánica 100%
- Huelga, motín, Asonada, conmoción civil o popular y actos malintencionados por terceros y actos terroristas.
- Hurto y hurto calificado. (Para sustracción sin violencia se excluyen los Equipos móviles y portátiles).

- Cobertura de movilización para equipos móviles y portátiles (incluido hurto simple), hasta el 10% del valor total asegurado.

CLAUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

El oferente deberá incluir en la propuesta las siguientes cláusulas para el presente ramo:

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro excepto para los amparos de AMIT y HMCCA, con cobro de prima adicional. Amparo automático de nuevos bienes.
- Conocimiento del riesgo.
- Ampliación aviso el siniestro a 30 días para HMACC y AMIT serán 10 días.
- Designación de bienes.
- Cancelación de la póliza 90 días y 10 días para AMIT y HMCCA.
- Traslado temporal de bienes (hasta el 10% del valor asegurado total y 30 días incluyendo la permanencia en predios de terceros, excluyendo el transpone Labores y materiales.

3. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

Para los bienes muebles (aires acondicionados, neveras, equipos de alta tensión etc,) de propiedad de la Contraloría Departamental de Bolívar.

Valor asegurado	$ 101.170.556

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los bienes eléctricos de alta tensión (aires acondicionados, neveras, equipos de alta tensión etc.) por pérdidas o daños materiales que puedan sufrir.

Vigencia: Un año.

Deducible para los ramos solicitados.

Rotura de maquinaria. Máximo 10% de la pérdida.

RIESGOS AMPARADOS:

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo de la propuesta.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

- Inexperiencia y negligencia del operario.
- Daños ocasionados por los empleados del asegurado.
- Cortocircuitos, caída de rayos, arcos voltaicos y daños por sobretensión eléctrica
- Introducción de cuerpos extraños en la máquina.
- Explosiones de origen interno.

CLAUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

El oferente deberá incluir en la propuesta las siguientes cláusulas para el presente ramo:

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, Amparo automático de nuevos bienes, con cobro de prima adicional.
- Conocimiento del riesgo.
- Ampliación aviso del siniestro a 30 días para HMACC y AMIT serán 10 días.
- Designación de bienes.
- Cancelación de la Póliza 90 días y 10 días para el AMI y HMCCA
- Traslado temporal de bienes (hasta el 10% del valor asegurado total y 30 días incluyendo la permanencia en predios de terceros, excluyendo el transporte labores y materiales.

4. SEGURO DE SUSTRACCIÓN.

Para los bienes contenidos dentro de la sede.

BIENES ASEGURADOS	VALOR
Muebles y enseres	$ 392.951.625
Equipo eléctricos (de comunicación y computación)	$ 509.711.675
Total valor a asegurar	$ 902.663.300

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas o daños que sufran los bienes de propiedad de la Contraloría Departamental de Bolívar.

Vigencia: Un año.

Deducible para los ramos solicitados: Sustracción: Máximo 10% de la pérdida.

RIESGOS AMPARADOS:

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se Consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de os proponentes Su no

ofrecimiento, será causal de rechazo de la propuesta.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:
Básico (Sustracción con violencia - para todos los bienes). Sustracción sin violencia (Hurto simple), únicamente para equipos de oficina, no eléctricos ni electrónicos.

CLÁUSULAS BÁSICAS DE OBLIGATORIAS.

El oferente deberá incluir en la propuesta las siguientes cláusulas para el presente ramo:

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima adicional.
- Amparo automático de nuevos bienes (Hasta el 10% del valor asegurado total y 90 días)
- Conocimiento del riesgo.
- Ampliación aviso del siniestro a 30 días.
- Designación de bienes.
- Actos de autoridad.
- Traslado temporal de bienes (hasta el 10% del valor asegurado total y 30 días. incluyendo la permanencia en predios de terceros.
- Reconstrucción de archivos: 100% de los demostrados por el asegurado.

5. Póliza Manejo Global para entidades estatales.

Valores asegurar... **$ 200.000.0000**

Cobertura básica **$ 40.000.000** cada uno

1. Contralor Departamental.
2. Subcontralor Departamental.
3. Tesorero General.
4. Profesional Universitario de Servicios Generales.
5. Profesional de Despacho (Manejo de la caja menor)

Caja menor sublimite.... $ 27.000.0000

OBJETO DEL SEGURO: Amparar a la Contraloría Departamental de Bolívar, contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes de su propiedad, causado por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO, por El CONTRALOR

DEPARTAMENTAL, SUBCONTRALOR, TESORERO DE LA ENTIDAD y/o sus remplazos por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con las normas vigentes. (Resol 014249 de mayo 15 de 1992 aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes).

Vigencia: Un año.
Deducible para los ramos solicitados: Manejo:
Máximo el 10% de la pérdida.

RIESGOS AMPARADOS.

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo de la propuesta.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

- Delitos contra la Administración Pública.
- Delitos contra el patrimonio económico.
- .Alcances Fiscales.
- Gastos de Reconstrucción de Cuentas
- Gastos de Rendición de Cuentas.
- Juicios con responsabilidad fiscal.

CLAUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

El oferente deberá incluir en la propuesta las siguientes cláusulas para el presente ramo:

•Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, mínimo una (1) vez, con cobro de prima adicional.
•Amparo automático de nuevos cargos 90 días.
•Ampliación del aviso de siniestro a 45 días.
•Modificación a cargos: En consideración a las declaraciones de la Entidad asegurada, si durante la vigencia de la presente póliza se presenta(n) cambio(s) de denominaciones a cargos, éstos se consideran automáticamente incorporados en la póliza.

Dichas reformas deben ser notificadas a la compañía de seguros, dentro de los sesenta días (60) días siguientes a su innovación, con el fin de hacer los ajustes que se requieran.

- Cancelación de la póliza 90 días.
- Designación de bienes.
- Conocimiento del riesgo
- Modificaciones a favor del asegurado.
- Designación de ajustadores, según listados suministrado por la compañía.

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Valor asegurado: $ 600.000.000

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos los perjuicios que sufra la Contraloría Departamental de Bolívar por el pago de indemnizaciones en que pueda resultar civilmente responsable por la muerte o lesiones a personas o daños a terceros, en el desarrollo normal de sus actividades en todo el territorio nacional.

- Vigencia: Un año

Deducible para los ramos solicitados:

- Responsabilidad civil: máximo 10% de la pérdida.

RIESGOS AMPARADOS:

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de la propuesta.

Coberturas: La compañía aseguradora se obliga a indemnizar, los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado como consecuencia de un hecho externo de carácter accidental súbito e imprevisto, por hechos imputables al asegurado, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales.

Adicionalmente la compañía aseguradora será responsable por:

a) Todos los gastos y expensas judiciales decretadas a favor de cualquier reclamante

b) contra el asegurado.

c) Todos los honorarios de abogado, gastos y expensas judiciales en que haya incurrido el asegurado, tanto para la etapa de conciliación extrajudicial como para el proceso judicial, con el consentimiento escrito de la compañía para oponerse a cualquier reclamo.

d) Asistencia jurídica en proceso penal y civil.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

- Predios, labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión.
- Daños extrapatrimoniales hasta un límite del 30% del valor asegurado.
- Lucro cesante hasta el 10% del límite asegurado
- Propiedades tomadas en arriendo.
- Errores de puntería (Incluyendo personal de seguridad del asegurado)
- Contratistas y subcontratistas independientes en exceso de Las garantías exigidas por la Ley 80 de 1993, sublimitado al 80% del valor asegurado. Actividades y eventos sociales y culturales.
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios (errores de puntería).
- Responsabilidad civil patronal en exceso de la seguridad social, sublimitado al 100% del valor asegurado.
- Gastos médicos, sublimitado a $ 60.000.000 y $200.000.000 evento/vigencia.
- Deposito, tanques y tubería en predios.
- Aviso, vallas y letreros.
- Revocación de la póliza 90 días.

Nacira Romero de la Ossa
P.U Despacho del Contralor.

PROPORCIONES PORCENTUALES INMUEBLE		
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR		
VALOR AVALUO CATASTRAL 2025		$4.279.719.000
TERRENO	12.56%	537.532.706
EDIFICACION	87.44%	3.742.186.294

NOTA: Proyección porcentual según avaluó vigente 2025 el cual se obtuvo de la pagina de Impuestos de la Alcaldia Mayor de Cartagena

INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS PREVIOS

Cartagena de indias, 16 de marzo de 2026

Señores:

1. Asunto: Información de prima para el estudio previo para el proceso
Respetados señores: **ADQUISICION SEGURO TRDM ESTATAL PARA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.**

En atención a su amable solicitud y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la compañía que atenderá el programa de seguros que se pretende adelantar, nos permitimos poner a su consideración un dato estimado de lo que sería el valor de la *"prima"* a pagar como contraprestación en un contrato de Seguro, con características similares a las que nos han sido informadas por Ustedes.

POLIZAS	VALOR PRIMA CON GASTO E IVA
ADQUISICION SEGURO TRDM ESTATAL CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	**$30.100.000**

VALOR AREA CONSTRUIDA	3.742.186.294
MUEBLES Y ENSERES	392.951.625
EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	509.711.675
TOTAL VALOR ASEGURADO	$4.644.849.594

VALOR PRIMA PROGRAMA IVA INCLUIDO……..……$30.100.000

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

Cordial saludo,



SILVIA SALAS MANRIQUE
DIRECTOR COMERCIAL
AGENCIA CARTAGENA CENTRO AMURALLADO
Tel. 6646460 Ext. 5118
Getsemaní - Calle del Arsenal N. 8 B-23 Cartagena - CO